

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> <b>CÓDIGO: A-ABS-F-84</b> <b>Versión: 01</b> Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

No. DE CONSECUITIVO: 2024-00214

FECHA DE ELABORACIÓN:

## SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

### 1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
**SERIE DOCUMENTAL:** CONTRATOS ESTATALES  
**TIPO DOCUMENTO:** Estudios Previos  
**CÓDIGO:** 102.12

### 2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**2.2 OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DOCUMENTOS SECTORIALES Y FINALES DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”.

**2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN**

#### 2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

#### 2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DOCUMENTOS SECTORIALES Y FINALES DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Oficina Asesora de Planeación de la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en Administración Pública con la experiencia

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

#### 2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

##### 2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

##### 2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

##### 2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.400.000,00

##### 2.6.1 VALOR MENSUAL/UNITARIO: 5.100.000,00

##### 2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CINCO (05) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes TRES (03) actas corresponderán a actas parciales mensuales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

##### 2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos profesionales, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de planeación, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02 .009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91199 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01		
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024			

		PESUPUESTAL	PRESUPUESTAL	
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.2.45.4599.1000.20 20850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$20.400.000,00

## REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Aplica: SI  NO

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

## 4. INFORMACIÓN GENERAL

### 4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.

### 4.2 INFORMACIÓN PROYECTO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

[contactenos@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contactenos@aguazul-casanare.gov.co) | [www.aguazul-casanare.gov.co](http://www.aguazul-casanare.gov.co)

Aguazul Casanare

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
	CÓDIGO: A-ABS-F-84		Versión: 01				
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024						

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	20208501 00017	202085010 0038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	20.400.000 ,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

#### 4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS DE LA INVERSIÓN:

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	0
--------------	---	---------------	---

#### 4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.0025
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)	0	0	0

#### 5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

#### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

En cumplimiento al artículo 339 de la Constitución Política de Colombia las autoridades territoriales elaboran y adoptan los Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones, asignadas por la misma Constitución y la ley.

Al respecto la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo en sus títulos VIII a XI, trata de manera específica los elementos para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo tanto a nivel nacional como a nivel territorial estableciendo la obligatoriedad

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

de orientar el desarrollo de los territorios hacia el cumplimiento articulado de las competencias en cada uno de los ámbitos de gobierno.

En el Municipio de Aguazul se ha definido el programa de gobierno como la idea general a través de la cual el constituyente primario ha entregado a un tercero la posibilidad de dirigir de forma planificada su destino y el de su territorio en términos de lo social, lo económico, lo ambiental y lo institucional para los próximos 4 años, esto es, el periodo de gobierno 2024-2027 para lo cual es necesario en atención al cumplimiento de preceptos legales la formulación de un documento maestro de planeación denominado PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.

Además, dentro de la dinámica institucional municipal, se cuenta con un Sistema de Gestión Integral de Calidad, que a nivel interno se encuentra regulado a través del proceso de Gestión Directiva que no es otra cosa que la planificación interna de todos los elementos, es así que a través del procedimiento E-GD-P-17 donde se establece el paso a paso para el diseñar, Planear, Programar, Proyectar en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación dentro del Direccionamiento Estratégico Institucional.

La Alcaldía Municipal de Aguazul, al implementar el sistema integrado de planeación y Gestión busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y los requisitos del servicio y por consiguiente mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad, estableciéndose en el Modelo de Operación por procesos, diecisiete procesos que conforman el mapa de procesos de la Alcaldía Municipal, entre los que se encuentran los procesos Estratégicos (Gestión directiva ) procesos misionales (Gestión de la Infraestructura, Salud & Gestión social; Educación y Cultura; Desarrollo Económico & ambiental; Seguridad, Convivencia & Participación Ciudadana; Gestión Territorial; ) procesos de apoyo (gestión del talento humano, gestión financiera, adquisición de bienes y servicios, gestión jurídica, gestión de recursos físicos, gestión de tecnologías de la información, gestión documental y atención al ciudadano, gestión de las comunicaciones) Procesos de evaluación (control interno de gestión).

La construcción del Plan obedece a dos dinámicas, una institucional y una participativa; a nivel institucional se sustenta sobre la base de un proyecto de inversión perfectamente descrito en la forma del presente estudio previo en siguiendo la estructura administrativa disponible para el inicio de gobierno y sobre lo cual se sustenta la Oficina Asesora de Planeación para desarrollar acciones tendientes a garantizar la formulación del plan de desarrollo 2024 - 2027acorde con los elementos determinados por la norma; y la otra dinámica relacionada con la garantía que el ejercicio de construcción debe dar sobre escenarios de participación comunitaria.

La administración municipal satisface la primera parte del proceso de formulación del Plan de Desarrollo a través de la vinculación de profesionales con la idoneidad y la experiencia como apoyo a la Oficina Asesora de Planeación con el objetivo de garantizar la aplicación metodologías que garanticen una construcción técnica del documento; realizar este proceso garantiza además el principio de la oportunidad aplicado al cumplimiento de la ley 152 de 1994 ley orgánica del plan de desarrollo y de oportunidad de la formulación del documento maestro de la Planeación Municipal dentro de los tiempos previstos para tal objeto.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

Por otra parte, la Oficina Asesora de Planeación entre sus competencias asignadas mediante Acuerdo No.014 del 26 de noviembre de 2016 "Por el cual se Modifica la Estructura Orgánica de la Alcaldía del Municipio de Aguazul y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuenta con la siguiente: "Formular el Plan de Desarrollo Municipal teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, la Constitución política, la ley orgánica del plan de desarrollo y demás normas reglamentarias, acogiendo los lineamientos del orden nacional, en coordinación con los procesos del sistema de gestión integral", la cual se considera como base fundamental del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Así las cosas, la Administración Municipal, ha determinado que para el cumplimiento de la normativa actual vigente en cuanto a la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, el resultado de cada sector, deberá ser revisado en su contenido metodológico por la Oficina Asesora De Planeación, la cual debe examinar los documentos que serán presentados a las entidades y autoridades pertinentes territoriales de Planeación y de carácter ambiental para su aprobación y adopción mediante Acuerdo Municipal como Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027.

En este orden de ideas, la Administración Municipal ha determinado que, para el cumplimiento de la norma para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, el resultado de cada sector analizado y procesado por los profesionales facilitadores deberá ser revisado en su contenido metodológico por la Oficina Asesora De Planeación con el apoyo profesional referido en el presente estudio previo para ser presentado a las instancias que correspondan dando a si cumplimiento al objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DOCUMENTOS SECTORIALES Y FINALES DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. relacionado básicamente con actividades de generación de orientaciones metodológicas, diseño y guía para el uso de herramientas, revisión a los avances, determinación de contenidos de documentos base para presentación a instancias y apoyo en la priorización de necesidades en especial para la construcción de temas del capítulo de regalías.

Por ello surge la necesidad de contratar un profesional externo que apoye en la estructuración y orientación del documento Plan de Desarrollo del Municipal 2024 - 2027, así mismo se debe realizar la formulación del componente diagnóstico y estratégico en el marco de los lineamientos por el Departamento Nacional de Planeación, es importante mencionar que se debe determinar la metodología y las herramientas que faciliten la construcción de los diagnósticos sectoriales, a su vez un profesional que los revise. Se debe realizar la priorización de las necesidades derivadas de las jornadas de mesas de participación y encuentros de saberes del área urbana y rural.

En concordancia a lo anterior, es importante precisar que, dentro de la planta de personal de la Administración Municipal, hay insuficiencia del personal profesional con la experiencia e idoneidad en el para realizar la construcción de los documentos sectoriales y finales del proceso de la formulación de plan de desarrollo 2024-2027 por ello, se requiere contar con el apoyo profesional externo que cumpla de acuerdo a la necesidad contempla contratar con una persona natural con título profesional universitario, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 10 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN FORMULACION Y/O

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> <b>CÓDIGO: A-ABS-F-84</b> <span style="float: right;">Versión: 01</span> Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION A PLANES DE DESARROLLO Y/O POLITICAS PUBLICAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL, para la oficina Asesora de Planeación.

Para tal efecto, se requiere acudir a los mecanismos de contratación estatal para que a través de la modalidad se pueda disponer de los servicios de un profesional idóneo, que apoye las actividades contempladas en cumplimiento y desarrollo del correspondiente procedimiento y de acuerdo al marco del HACER del proceso DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO en el Municipio de Aguazul, dando cumplimiento a la Ley que obliga a la formulación del Plan de desarrollo vigencia 2024-2027.

## 5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

### 5.3 POBLACIÓN DE REFERENCIA

#### 5.3.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

(clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico) - (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642

Ver Anexo No. 2 - Cuadro Población SISBEN Municipio de Aguazul

## 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

### 6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

## 6.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Apoyar en la estructuración del documento Plan de Desarrollo del Municipio, así como la generación de orientaciones metodológicas para la formulación del componente diagnóstico Municipal y el componente estratégico, de conformidad con los lineamientos y disposiciones emitidos por el Departamento Nacional de Planeación.
2. Brindar asistencia para determinar la metodología y herramientas para la construcción de los diagnósticos sectoriales.
3. Realizar la revisión de los diagnósticos sectoriales acorde con los avances presentados por el equipo formulador del plan de desarrollo y la determinación de los contenidos.
4. Asistir al equipo formulador del plan de desarrollo en la priorización de necesidades derivadas de las jornadas de mesas de participación y encuentros de saberes, planes de desarrollo comunales y/o propuestas radicadas por la comunidad como insumo base para fortalecer el componente del diagnóstico municipal, el componente estratégico y la construcción del Capítulo Independiente de SGR.
5. Revisar e Indicar los ajustes preliminares y necesarios a los documentos sectoriales tanto en el componente diagnóstico y estratégico, en términos de los requerimientos metodológicos y las herramientas determinadas e informadas a los profesionales vinculados al proceso de Formulación del Plan.
6. Apoyar en la construcción del capítulo independiente de regalías del plan de desarrollo del municipio, de conformidad con los lineamientos dispuestos en la ley 2056 de 2020, y aquellos que se adicionen, modifiquen o sustituyan.
7. Asistir, acompañar y apoyar las presentaciones del Plan de Desarrollo Municipal ante el consejo municipal o Consejo Territorial de Planeación o aquellas entidades que lo requieran, conforme lo lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación y las directrices dadas por la Oficina Asesora de Planeación de Aguazul.
8. Las demás actividades que se asignen por quien ejerza la supervisión y que se encuentren enmarcadas en el objeto contractual.

## 6.3 OBLIGACIONES

### 6.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad – SGIC -, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso que corresponda del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecido por la entidad para la prevención, mitigación del COVID 19, para ejecutar las actividades contratadas.

#### 6.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Secretario General, certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el bien(es) o servicio(s) a adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que la modifiquen o actualice.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la Oficina Asesora de Planeación.

#### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

##### • MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y

ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

#### • JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extracta lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señaló que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000."Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> <b>CÓDIGO: A-ABS-F-84</b> <b>Versión: 01</b> Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría Límite

Cuarta, quinta y sexta 80%

Inversión 20%

## 8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DEL SECTOR

### 8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

#### 8.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá

una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

#### 8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 066 del 19 febrero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

El presupuesto oficial se determina en conformidad con el Artículo Segundo de la N° 066 del 19 febrero de 2024, haciendo especial mención a la excepción número 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a los criterios mínimos para ser atendidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga la disponibilidad presupuestal.

#### 8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la OFICINA ASESORA PLANEACIÓN. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

#### 8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SECTORIALES Y FINALES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. con el fin ofrecer servicios profesionales para potenciar los procesos de gestión directiva, gestión territorial y gestión de adquisición de bienes y servicios dentro del contexto del Sistema de Gestión Integral de Calidad del Municipio de Aguazul.

#### 8.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 066 del 19 de febrero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA 006 del 19 de febrero de 2024 A TRAVÉS DE LA CUAL FIJARON UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”.

La Doctora Martha Cecilia Espinosa Otalora, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó un estudio de mercado para los valores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2024, de conformidad con el Artículo Segundo de la 066 del 19 de febrero de 2024, haciendo especial mención a la 2. Contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuya necesidad y justificación en los estudios previos permita establecer la aplicación de la excepción a los criterios mínimos para ser atendidos en cuenta al definir el presupuesto oficial, ello siempre y cuando la dependencia solicitante tenga la disponibilidad presupuestal. En el cual se determinó el presupuesto oficial mediante tres (3) cotizaciones donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, Para ello, se evidencian los siguientes:

Ítem	Nombre del cotizante	CC del Cotizante	Unidad	Cant	Valor inicial	Valor total
1	Rodrigo Ochoa Franco	5.684.939	Mes	4 meses	\$5.500.000	\$22.000.000
2	María Mercedes Forero	46.360.174	Mes	4 meses	\$4.800.000	\$19.200.000
3	Campo Elías Cardoso Tafur	79.908.638	Mes	4 meses	\$5.000.000	\$20.000.000
TOTAL		\$5.100.000			\$20.400.000	

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> <b>CÓDIGO: A-ABS-F-84</b> <b>Versión: 01</b> Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar dicho valor, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) para un total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000,00) . Por el plazo de CUATRO (04) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

#### ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

Tasa pro- deporte 2,5%(N/A)

Estampilla para la justicia familiar 2%(N/A)

Contribución especial 5% (N/A)

### 9. PERFIL REQUERIDO Y CONSTANCIA DE NO REQUERIR VARIAS OFERTAS

#### 9.1. PERFIL

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE: "TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 10 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN FORMULACION Y/O SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION A PLANES DE DESARROLLO Y/O POLITICAS PUBLICAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL"

#### 9.2 CONSTANCIA DE NO REQUERIR VARIAS OFERTAS.

Para la suscripción del contrato que se requiere suscribir, el , quien adelantará la etapa precontractual del proceso de selección deja constancia que no requiere cursar varias ofertas dentro del proceso de selección de contratación directa que se adelantará con el presente proceso de selección.

### 10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

VER ANEXO

### 11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se exigirán garantías toda vez que, los pagos, están sujetos a la certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.

## 12. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala “.... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa....”

## 13. DOCUMENTOS

(Aquellos que forman parte del Estudio debe especificar uno a uno que hacen parte del estudio previo)

ANEXOS

MATRIZ DE RIESGOS

CUADRO POBLACIONAL

SOLICITUD DE COTIZACIONES

COTIZACIONES

ESTUDIO DE MERCADO

## 14. RESPONSABLES, INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ANGIE PAOLA BRAVO PALACIOS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Nombre: Cargo:

## 15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 ALCALDÍA DE AGUAZUL	<b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b> <b>CÓDIGO: A-ABS-F-84</b> <b>Versión: 01</b> Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
<b>ELABORÓ:</b> Nombre: Cargo:	<b>APROBÓ:</b> Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL	

**16. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.**

<b>REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>  Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	<b>APROBÓ:</b>  Nombre: Cargo:
---	---

**17. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

<b>REVISÓ:</b>  Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	<b>APROBÓ:</b>  Nombre: Cargo:
---	---

**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DOCUMENTOS SECTORIALES Y FINALES DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".**